



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 056-2022-GORE-ICA

Ica, 07 NOV. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2022. VISTO, la solicitud presentada por la Abogada Leny Maritza Alvarado Hualcca, sobre su renuncia irrevocable al cargo de Secretaria Técnica del PAD del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2022-GORE-ICA, de fecha 25 de abril de 2022, y conforme a las atribuciones concedidas por Ley, se aprobó CONFORMAR una Comisión Especial para designar al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica. En caso que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2022-GORE-ICA de fecha 04 de julio de 2022, se acordó en su artículo primero: "DESIGNAR a la Abog. LENY MARITZA ALVARADO HUALLCA como Secretaria Técnica de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios-PAD del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de cuatro (04) años computados desde la emisión de la respectiva Resolución Ejecutiva Regional para los efectos".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2022-GORE-ICA de fecha 22 de agosto de 2022 se acordó en su artículo primero:





Gobierno Regional Ica



"MODIFICAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2022-GORE-ICA de fecha 04 de julio de 2022, en su parte resolutive quedando subsistente lo demás que contiene en los términos siguientes: **Artículo primero.- DESIGNAR a la Srta. LENY MARITZA ALVARADO HUALLCA como Secretaria Técnica de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios-PAD del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de dos (02) años, pudiendo ser renovable una sola vez y por el mismo plazo.**

Que, mediante solicitud de fecha 10 de octubre de 2022, la Abog. LENY MARITZA ALVARADO HUALLCA, solicita su renuncia irrevocable al cargo de Secretaria Técnica de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios-PAD del Gobierno Regional de Ica, por diversos motivos de índole personal y motivos de salud (estado de gravidez), adjuntando para el efecto su carnet de control materno perinatal de Essalud.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia irrevocable al cargo de Secretaria Técnica de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios-PAD del Gobierno Regional de Ica, a la **Abog. LENY MARITZA ALVARADO HUALLCA**, debiendo dar cuenta al Pleno del Consejo Regional, de todos los procesos sometidos a su evaluación tanto los concluidos como los pendientes; asimismo deberá ejercer el cargo hasta la designación de su sucesor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al Gobernador Regional de Ica, proponga al Consejo Regional en el más breve plazo, una terna de candidatos para designar al nuevo Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios-PAD del Gobierno Regional de Ica, en reemplazo de la Abog. LENY MARITZA ALVARADO HUALLCA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA